

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00791.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 147 del expediente digital) y como quiera que la auxiliar de la justicia designada en el cargo de Liquidadora, no dio cumplimiento a la orden impartida en el auto admisorio de demanda, el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar requerir a la liquidadora designada en el presente asunto Dra. PAOLA ALEXANDRA ANGARITA PARDO (quien se encuentra debidamente posesionada del cargo - derivado No. 145 del expediente digital), para que se sirva allegar prueba documental donde se acredite la diligencia de notificación del auto de apremio realizada a los acreedores del deudor JOSÉ MIGUEL TORRES BORRERO, que se relacionan en la relación definitiva de acreencias y a la cónyuge o compañera permanente del deudor en mención, acorde a lo dispuesto en el auto admisorio de demanda proferido el 22 de noviembre del año 2021 (derivado No. 002 del expediente digital).-

2. Igualmente se requiere a la Liquidadora en referencia, para que se sirva allegar el inventario valorado de los bienes del deudor, debidamente actualizado, conforme a lo normado por el artículo 564, numeral 3° del C. G. del Proceso, de conformidad a lo dispuesto en el auto admisorio de demanda (derivado No. 002 del expediente digital).-

3. Para cumplir con la carga impuesta en el presente auto, se le concede a la Liquidadora Dra. Paola Alexandra Angarita Pardo, el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación por estado del presente auto.-

4. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 199, hoy 15 de noviembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d57a42120d115e01d94cd680483f5f766f5aeae3828244d0b04a2e24a6d5d8ab**

Documento generado en 11/11/2022 03:48:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>